



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023

MEDIO: ELECTRÓNICA

**ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA  
EMPLEADOS, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL IMSS**

PARA EL EJERCICIO 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN,  
CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No: IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023




CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL  
IMSS

PARA EL EJERCICIO 2023

ENERO 2023

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050CYR0006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

**PRESENTACION:**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 33 Bis, 34, 35, 36 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 35, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 73 y 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2023.**

De conformidad con las siguientes:

**BASES**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023

MEDIO: ELECTRÓNICA

**ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA  
EMPLEADOS, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL IMSS**

PARA EL EJERCICIO 2023

**ÍNDICE  
CONTENIDO**

	<b>Glosario</b>
<b>1.</b>	<b>Información específica de la Invitación</b>
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos
1.2	Moneda en la que deberá cotizarse
1.3	Disponibilidad Presupuestaria
<b>2.</b>	<b>Descripción del Servicio, Unidad y Cantidad</b>
2.1	Modalidad de la contratación
2.2	Tipo de abastecimiento
2.3.	Descripción general del servicio, unidad y cantidad
2.4	Plazo, Lugar, Condiciones de Entrega, Canje o Devolución
2.4.1	Plazo y Lugar de Entrega
2.4.2	Condiciones de Entrega
2.4.3	Canje o Devolución
<b>3.</b>	<b>Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos</b>
3.1	Junta de Aclaraciones
3.2	Presentación y apertura de proposiciones
3.2.1	Proposiciones Conjuntas
<b>4.</b>	<b>Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la invitación</b>
4.1.	Documentos para acreditar la calidad
4.2.	Licencias, autorizaciones y permisos
4.3.	Documentación complementaria
4.3.1	Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante
4.3.2	Otra documentación Administrativa y Financiera
4.3.3	Documentos no Indispensables (su omisión no causa desechamiento)
4.4.	Propuesta Técnica
4.5.	Propuesta Económica
<b>5.</b>	<b>Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos</b>
<b>5.1</b>	<b>Proposiciones Conjuntas</b>
<b>6.</b>	<b>Causas de desechamiento de propuestas</b>
6.1.	Suspensión de la invitación
6.2.	Cancelación de la invitación
6.3	Motivos para declararla desierta
<b>7.</b>	<b>Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales</b>
7.1	Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social
7.2	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023




MEDIO: ELECTRÓNICA

**ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA  
EMPLEADOS, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL IMSS**

PARA EL EJERCICIO 2023

	Trabajadores.
7.3	Procedimiento que debe observarse para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
<b>8.</b>	<b>Administrador del contrato</b>
8.1	Área Requirente
8.2	Área Técnica
<b>9</b>	<b>Condiciones de Pago</b>
9.1	Impuestos y derechos
<b>10</b>	<b>Información del Contrato</b>
10.1	Previo a la firma de contrato
10.2	En la firma del contrato
10.3	Período de Contratación
10.4	Causas de rescisión administrativa del contrato
10.5	Causas de terminación anticipada de los contratos
<b>11</b>	<b>Garantías</b>
11.1	Garantía por cumplimiento del contrato
11.2	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes
<b>12</b>	<b>Inconformidades</b>




SIN TEXTO

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---



## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor y/o prestador de servicios establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** Aquélla que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará;
5. **Área técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.
6. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico y No Terapéutico.
7. **Buenas Prácticas de Fabricación:** Conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, determinadas a garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.
8. **Calidad:** Conjunto de características de un producto o servicio que le confiere la aptitud para satisfacer necesidades explícitas e implícitas.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, Obra pública y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
12. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
13. **DSADT:** División de Sistemas Auxiliares de Diagnóstico y de Tratamiento.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

14. **Envase:** Todo recipiente destinado a contener un producto, que entra en contacto con el mismo; estos pueden ser “envase primario”, es el de origen por el fabricante y el “envase secundario”, en el que se distribuyen, transportan y entregan para protegerlo o conservarlo; facilita su manipulación, almacenamiento y presentación en cualquier fase de su proceso productivo de distribución o venta.
15. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
16. **e. Firma:** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).
17. **Firma Electrónica Avanzada:** Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de COMPRANET, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.
18. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
19. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
20. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
21. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa.
23. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
24. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
25. **NMX:** Norma Mexicana.
26. **Nom:** Norma Oficial Mexicana.
27. **Nota de Interpretación:** Reporte médico que comprende la interpretación diagnóstica de un estudio imagenológico, contiene datos del paciente, de la solicitud de Estudio Imageinológico y una interpretación así como los datos del médico autor.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**28. NSS:** Numero de Seguridad Social.

**29. Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

**30. Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, y

**31. Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**32. Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**33. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**34. SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

**35. SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

**36. SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**37. Sobre cerrado:** Cualquier medio electrónico que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

**38. Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

**39. CUCoP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

## 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

Invitación Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de Anteojos para Empleados, Jubilados y Pensionados durante el período comprendido a partir **del día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2023**, que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del **Requerimiento que integra la presente convocatoria**

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Invitación Cuando Menos Tres Personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

### 1.1 IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TÉCNICOS.

Las proposiciones y todo documento solicitado, deberán presentarse por escrito en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español, dirigido al área convocante de la siguiente manera:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

### 1.2. MONEDA EN LA QUE DEBERA COTIZARSE SUS PROPUESTAS Y EN LA QUE SERAN LOS PAGOS

La cotización de los bienes objeto de esta invitación, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.

### 1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA




Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto, en referencia cuenta con la disponibilidad presupuestal cuenta contable 42060216 (ANTEOJOS PARA EMPLEADOS).

## 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del requerimiento a contratar, se contempla en el Anexo 4, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

**En este anexo se detalla la descripción, características, especificaciones, unidad o presentación de los bienes requeridos, cantidades mínimas y máximas por partida.**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

## 2.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato será abierto, en los términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

## 2.2.-TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos del objeto del presente procedimiento de contratación contempla una **solá fuente de abastecimiento al 100%, por lo se deberán ofertar y cumplir con todos los renglones del paquete único** de acuerdo a lo señalado en el anexo 4 requerimiento.

## 2.3. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO , UNIDAD Y CANTIDAD

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, requiere contratar con licitantes el suministro de anteojos a sus trabajadores, jubilados y pensionados el cual será proporcionado directamente en cada uno de los establecimientos comerciales del licitante ganador el cual deberá estar ubicado en el área urbana de la ciudad de Puebla, mediante receta médica otorgada por el médico autorizado por el IMSS, misma que deberá contar con la aprobación y visto bueno de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal.

Las características de los anteojos requeridos por el Instituto y que integran cada una de las prescripciones, se contempla en el **Anexo 4**, el cual forma parte integrante de estas bases.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los anteojos que integran cada una de las prescripciones que estén ofertando.

## 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CANJE O DEVOLUCION.

### 2.4.1. Plazo y Lugar de Entrega:

El plazo para la entrega de los bienes por parte de "El Licitante", será dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del formato de solicitud del servicio, Prescripción Médica por parte del trabajador o jubilado. **Anexo 21.**

En el supuesto de que por las especificaciones médicas ordenadas por "El Instituto" se requiera de un plazo mayor para la entrega, "El Licitante" se obliga a dar aviso al trabajador o jubilado al día siguiente de la presentación de la receta. En ningún caso el plazo podrá exceder de 30 (treinta) días naturales.

La receta médica tendrá una vigencia de 90 (noventa) días hábiles a partir de la fecha de su expedición.

Las firmas autorizadas para expedir dichas recetas para el suministro de anteojos, le serán entregadas a El Licitante, en el momento que se suscriba el contrato respectivo.

### 2.4.2. Condiciones de Entrega:

Considerar de 5 a 10 días naturales posteriores en el que El Licitante haya informado al trabajador, jubilado y/o pensionado que su trabajo se encuentra terminado y no se haya

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

presentado a recogerlo, se notificará a la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal para que realice las acciones necesarias para informar al trabajador, jubilado y/o pensionado, teniendo 15 días hábiles como fecha límite de entrega, ya que no depende del proveedor el que los trabajadores, jubilados o pensionados se presenten a recoger sus anteojos.

El Licitante adjudicado (s), entregara (n) los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado Receta de anteojos para trabajadores, jubilados y pensionados del IMSS, debidamente suscrita por el médico responsable y avalada por el Departamento de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS de Puebla.

En la factura invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato celebrado para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla.

El Licitante deberá (n) entregar al trabajador, jubilado y pensionado los bienes con las características con que fueron propuestos en esta invitación, en el supuesto de que estas sean modificadas o niegue el servicio a los derechohabientes, se procederá a la rescisión del contrato respectivo.

**2.4.3 Canje o Devolución:**




El Instituto, por conducto del Departamento de Personal, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El Licitante deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**3.- FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS (CALENDARIO DE EVENTOS).**

SIN TEXTO

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>  	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023  MEDIO: ELECTRÓNICA  <b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b>  PARA EL EJERCICIO 2023
--	---	--

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	27/01/2023	--:--	Plataforma CompraNet La entrega de las muestras deberá de realizarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de febrero oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan en la Ciudad de Puebla, Pue; CP 72030 en la fecha y horario establecido.
Junta de Aclaraciones	02/02/2023	16:00 horas	
Entrega de Muestras	03/02/2023	11:00 horas	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	08/02/2023	16:00 horas	
Fallo	13/02/2023	16:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.		Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan, Código Postal 72030, Puebla, Pue en un horario de 9:00 a 13:00 horas.
Tipo de Procedimiento	Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Artículo 26 fracción II de la LAASSP).		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (Artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP), <u>NO</u> se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		
Carácter del procedimiento	Internacional bajo la cobertura de Tratados (Artículo 28 fracción II de la LAASSP)		

### 3.1. Junta de Aclaraciones:




Con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, aquella(s) persona(s) que envíen a través de COMPRANET escrito bajo protesta de decir verdad donde **manifestaran su interés en participar** en la presente Licitación, por sí o en representación de un tercero y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cada caso, los datos siguientes:

-Su firmante deberá manifestar, que así mismo contendrá los datos siguientes:

**1.-\*Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

**2.- Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

Conforme lo establece los Artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su Reglamento, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria deberán plantearse de manera clara y concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las cuales serán en papel membretado de la empresa licitante y firmada por el licitante en todas y cada una de las hojas que conformen el documento, pudiendo utilizar los formatos incluidos en los **Anexos 10 (Diez) y 11 (Once)**; por lo que las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar, deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET a más tardar **24 (veinticuatro) horas antes** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones. **Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.**

Cuando el escrito en el que exprese su interés en participar en la Licitación, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.




Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato PDF o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato Word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones y agilizar el proceso

Se dará contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre COMPRANET, al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la INVITACIÓN en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas emitidas por la convocante. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha en que se continuará con la junta de aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, deberá enviarlas a través del Sistema COMPRANET, y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS  ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  PERSONAS  No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA  EMPLEADOS, JUBILADOS Y  PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

En los supuestos que se prevé en los dos párrafos anteriores, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

A los licitantes que hayan enviado las solicitudes de aclaración mediante COMPRANET en tiempo y forma, esta área adquirente procederá a enviar, a través del mismo medio, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.** Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que dará las contestaciones correspondientes.




**Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.**

### **3.2. Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET".

El evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3 de la convocatoria.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
  - ❖ En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

- ❖ No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.




### 3.2.1 Proposiciones Conjuntas

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 12 (doce)** de la presente Convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, de conformidad con el Anexo 12 de la presente convocatoria, en el cual se establezcan con precisión los aspectos siguientes:
  - a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;




**En la participación conjunta, se deberá cumplir lo indicado en el artículo 34, tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley, así como los artículos 44 y 48 fracción VIII de su Reglamento; el no presentar lo solicitado bajo éstos artículos será causa de desechamiento.**

**4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS GUBERNAMENTAL COMPRANET RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

- Las personas que acepten participar en esta invitación, deberán cumplir con lo establecido en las bases contenidas en la presente convocatoria.
- Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- Los licitantes sólo podrán presentar una proposición conforme a lo solicitado en el anexo 4 de esta convocatoria, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes. Y deberán entregar junto con el sobre cerrado, copia del oficio de invitación, ya que en caso contrario no se admitirá su participación y se desechará su propuesta.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las fojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, sin que el cumplimiento a lo antes citado sea motivo de descalificación.
- Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

- Los licitantes para facilitar el registro y evaluación de sus documentos presentarán el Anexo 2 en hoja membretado del licitante, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación

Se sugiere que todos documentos que conforman su propuesta técnica y económica se presenten con sello del licitante y con folio de preferencia independiente entre las dos propuestas.

- Los participantes deberá presentar una muestra de aquellas claves que así lo requieran y en las que desee participar u ofertar por las claves solicitadas en el **Anexo 4 (Cuatro)** en la fecha, hora y lugar que se estipula en el numeral 3 de la convocatoria, no recibiendo más muestras posterior a éste horario, y deberán ser entregadas, de acuerdo a la presentación del cuadro básico institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adherible con los datos del Número de Convocatoria, Número de Partida, Descripción del Bien, Fabricante, Marca y Datos del Licitante Participante, y demás información que permitan identificar ampliamente el bien entregado así como del licitante; la relación de entrega de muestras deberá estar requisitado de acuerdo al **anexo 23 (Veintitrés)**. Lo anterior, a efecto de que la convocante esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica, corresponden con las cartas del fabricante y las muestras entregadas. **Aclarando que no se aceptaran muestras representativas, por lo que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta técnica y económica.** Dichas muestras serán con carácter devolutivo sin responsabilidad para el I.M.S.S. a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha del fallo de la convocatoria pública a los participantes no ganadores, excepto de las claves ganadoras que no serán devueltas hasta 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes correspondientes.

#### 4.1 Documentos para Acreditar la Calidad




Todos los certificados presentados deberán de estar vigentes.

- A) Anexar certificaciones de calidad del establecimiento.
- B) Certificado que acredite el Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación técnica aplicable, Expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) mismo que deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- C) Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en relación al cumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad de los insumos.

**Los documentos señalados en este numeral son indispensables, no presentar o no cumplir con alguno es causa de desechamiento de la propuesta que se trate.**

#### 4.2 Licencias, Autorizaciones y Permisos

- A. Licencia de funcionamiento del licitante
- B. Aviso de Funcionamiento del licitante y / o Licencia Sanitaria vigente del licitante




 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

- C. Licencia de Responsable sanitario, mismo que deberá anexar Título y Cedula Profesional del Responsable Sanitario como Licenciado Optometrista y/o Técnico en optometría.

**Los documentos señalados en este numeral son indispensables, no presentar o no cumplir con alguno es causa de desechamiento de la propuesta.**

#### 4.3 Documentación Complementaria

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. **ANEXO 9 (NUEVE)** de la presente convocatoria.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo 7** de la presente convocatoria.
- C. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 7** de esta convocatoria.
- D. No encontrarse sancionado como empresa o producto por la Secretaría de Salud, o inhabilitado por la SFP, en los términos de la fracción VIII, artículo 29 de la Ley Anexo 3.
- E. Tratándose de Participantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LASSP, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado conforme al **Anexo 5 (CINCO) y Anexo 5"A" (CINCO A)**, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- F. Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 "Reglas para la celebración de Invitación A Cuando Menos Tres Personas bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Conforme el Anexo Número **6 (SEIS)**, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- G. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del reglamento de la LAASSP, de la presente invitación. **Anexo No 8.**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

H. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, así como integrar el **Anexo 12** de la presente convocatoria

**El no presentar o no cumplir con alguno de estos requisitos será causa de desechamiento de su propuesta.**




- I. Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página <https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, la cual gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, lo anterior en correlación con la propuesta económica presentada, de conformidad con lo establecido en el "acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022. (DE ACUERDO A NUMERAL 7).
- J. Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones". (DE ACUERDO A NUMERAL 7).
- K. Documento expedido por el Servicio de Administración tributaria (SAT) vigente, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, debiéndose exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.29. y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, en donde el área contratante vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales. (DE ACUERDO A NUMERAL 7).

#### **4.3.1 Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante.**

##### **En el Acto de presentación y apertura de proposiciones**

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica conforme al **Anexo 1** el cual forma parte de esta convocatoria.

##### **En la suscripción de proposiciones.**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México o Entidad Federativa.

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 1** el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo 1** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.




Las notificaciones a los licitantes, respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.

**El no presentar este documento será causa de desechamiento de su propuesta**

**4.3.2.- Otra Documentación Administrativa y Financiera:**

El licitante deberá presentar en original para cotejo y copia simple lo siguiente:

- A) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- B) Copia del último pago de cuotas obrero patronales (SUA y comprobante de pago).
- C) Constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales expedida por la subdelegación del IMSS que le corresponda, expedida durante último mes previo a la publicación de las presentes bases (original o copia certificada y copia simple).
- D) Comprobante de domicilio del licitante, no mayor a tres meses.
- E) Registro Federal de Contribuyente
- F) Registro Patronal del IMSS
- G) Registro Patronal de INFONAVIT

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

- H) Acta constitutiva y poder notarial del presentante legal. ( en caso de ser persona moral)
- I) Anexo 18, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado), las cuales deben agregarse al anexo 18.

- J) El licitante deberá presentar una copia del documento u oficio que acredite su invitación a este procedimiento.
- K) Los licitantes que oferten bienes de importación que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, conforme a la Regla 5.2, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010, deberán presentar un escrito de los bienes, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que México ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, conforme al Anexo 17, de la presente invitación.




**El no presentar o no cumplir con alguno de estos requisitos será causa de desechamiento de su propuesta.**

#### 4.3.3. Documentos no Indispensables




- A) **Anexo 16** de esta convocatoria, que deberán requisitar los licitantes, tratándose de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES) o bien presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) Acreditando en su caso, si produce bienes de alta innovación tecnológica.
- B) Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. Anexo 6.

**NOTA. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán presentar en forma individual los escritos y documentos señalados en este numeral.**

#### 4.4. Propuesta Técnica:

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

- A. Anexo 10** (propuesta técnica) el cual deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, utilizando un formato para las 3 (tres) prescripciones y armazones plásticos y metálicos, incluyendo cada uno de los armazones que se especifican, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 4, el cual forma parte de estas bases.
- B.** Deberá comprobar que cuenta con equipo de la más alta tecnología para prestar el servicio; por lo que deberá anexar folletos y certificados de sus equipos con los cuales prestará el servicio y el anexo 13 debidamente requisitado.
- C.** Curriculum del licitante en el cual compruebe experiencia y principales clientes, así como documentos de escolaridad, especialización y certificaciones de su personal, integrando plantilla y organigrama.
- D.** Deberá presentar un muestrario físico para su evaluación por el área requirente, de los artículos propuestos, cada uno con número de clave, debiendo proporcionar mínimo 40 (cuarenta) modelos para hombre y 40 (cuarenta) modelos para mujer. Estos modelos podrán ser cambiados por uno similar o de mejor calidad previa autorización de las Áreas Médicas y Personal de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal. Cada muestra deberá estar debidamente identificada con el nombre del licitante y número de Invitación
- E.** Presentar en hoja membretada la relación de armazones con descripción de los artículos, y número de clave correspondiente al muestrario físico de los armazones propuestos.
- F.** Documento en el cual acredite que cuenta con un laboratorio para el procesamiento de las prescripciones que este Instituto solicite.
- G.** En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor mayorista autorizado en original, en papel membretado y firma autógrafa, en la que manifieste respaldar la propuesta que se presente, por todas las prescripciones, conforme al Anexo 20 el cual forma parte de la presente convocatoria.
- H.** Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes (anteojos) que propone cuentan con garantía de durabilidad de 12 (doce) meses como mínimo, en atención al uso normal que se dé por parte del usuario, en caso contrario se procederá al canje y sustitución, en máximo tres días hábiles sin costo para el Instituto
- I.** Carta bajo protesta de decir verdad que los cristales y/o micas son de marca registrada, adicionalmente deberá requisitar las marcas de los artículos que propone en el Anexo Número 14
- J.** Escrito original en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a entregar solamente las marcas y características ofertadas, durante la vigencia del contrato.
- K.** El proveedor deberá presentar la documentación del Médico Oftalmólogo u optometrista responsable de la entrega de los bienes conforme lo siguiente:
- Deberá presentarla siguiente documentación: Título o Cédula profesional del optometrista y/o oftalmólogo.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**El no presentar o cumplir con alguno de estos requisitos será causa de desechamiento de su propuesta.**

**INFORMATIVO**

Las muestras de los proveedores ganadores quedaran en poder del Instituto en la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, las cuales serán idénticas a las exhibidas en las instalaciones del proveedor con los mismos números de clave que le fueron entregadas, para la elección de los empleados que requieran esta prestación cuando no tenga existencia el proveedor sustituirá armazones por igual calidad, existiendo para este efecto la aprobación por parte del IMSS a través de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, (solicitado por excepción).

El Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de visitar el domicilio de la empresa para verificar físicamente el sitio.

**4.5. Propuesta Económica:**

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes con entrega y distribución ofertados, indicando la partida, clave, grupo, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe mínimo y máximo total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 11 (once)** el cual forma parte de esta convocatoria. Se solicita atentamente presentar en formato electrónico "Excel" la propuesta económica, en el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma impresa.

Las cotizaciones deberán elaborarse a dos decimales.

Los precios serán fijos de acuerdo a lo establecido en los artículos 44, de la LAASSP, y 80 de su Reglamento, mismos que se tienen como si a la letra se insertase

Para dar mayor seguridad a los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Es importante señalar que cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, sin que éste sea motivo de descalificación.

**El no cumplir con el anexo 11 será causa de desechamiento de su propuesta.**

**5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo 2 el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 Bis fracción II, de la LAASSP.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por renglón.

La evaluación del muestrario físico será a entera satisfacción de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, en apego a las características solicitadas en el Anexo Número 4 y formará parte del dictamen técnico que se realice.

Evaluación de las Proposiciones Técnicas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.


Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4. de las bases de esta Convocatoria.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria

Se verificará el resultado de la evaluación de las muestras presentadas contra las especificaciones técnicas que hayan sido requeridas en bases.

### **Evaluación de las Proposiciones Económicas**

Con lo anterior se emitirá el resultado técnico, de tal forma que solo a los licitantes que califiquen se les evaluara la propuesta económica.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los Bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo 11 y lo solicitado en el punto 4.5 de las presentes bases.

### **Criterios de Adjudicación de los Contratos**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente. La adjudicación será por el paquete completo cuyas prescripciones, armazones y cantidades se consideran en el Anexo 4 de esta invitación, y porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos ó más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.




En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas, y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

### **5.1 Proposiciones Conjuntas.**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 10 (Diez)**, de las presentes bases:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---




- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de adquisición y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**En la participación conjunta, se deberá cumplir lo indicado en el artículo 34, tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley así como los artículos 44 y 48 fracción VIII de su Reglamento; el no presentar lo solicitado bajo éstos artículos será causa de desechamiento.**

## 6. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, o cuando el Instituto compruebe que dos o más licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad de los bienes o no cumpla con lo requerido en cada punto o numeral señalados en el Anexo 4 el cual forma parte de esta convocatoria.
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- F. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- G. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- H. Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.
- I. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes a contratar.
- J. Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a sus proposiciones, no cumpla con todo lo solicitado en los numerales 4.1., 4.2, 4.3, 4.3.1., 4.3.2., 4.4. y 4.5.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

- K. Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta invitación no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación que se anexa con el número 1 a las bases contenidas en la presente convocatoria.
- L. Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaría de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- M. Cuando los servicios ofertados sea(n) diferente a lo señalado en las bases contenidas en la presente convocatoria de invitación, o no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega o cuando estos no cumplan con la descripción completa de lo solicitado en el Anexo 4 el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria.
- N. Cuando en su propuesta económica indique más de una marca y/o fabricante y/o país de origen por partida ofertada.
- O. No presentar las muestras en la fecha, horario y lugar estipulado en el numeral 3 de la presente convocatoria.

#### **6.1. Suspensión de la Invitación:**

- ✓ La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente invitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.




#### **6.2. Cancelación de la Invitación, Clave(S) o Conceptos**

- ✓ La convocante podrá cancelar una invitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la invitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

#### **6.3. Motivos por los que se puede Declarar Desierta la Invitación**

- La convocante, procederá a declarar desierta la invitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s) cuando:
- No se presente al evento de Acto de Presentación y Apertura de Propuestas al menos tres propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente.
- Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la convocatoria a la Invitación.
- Los precios ofertados por las propuestas técnicamente aceptadas, no fueran aceptables, conforme a la investigación de mercados realizada por el Instituto.
- Por caso fortuito o fuerza mayor a consideración del Instituto.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

## 7.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la **Resolución Miscelánea Fiscal, vigente**, de conformidad con lo previsto en el artículo **32 D**, del Código Fiscal de la Federación.

### I. Previo a la formalización del contrato y/o pedido

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



La "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de contratos, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, col. San Felipe Hueyotlipan en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-d del código fiscal de la federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

### 7.1 Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

#### Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	---	---

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

**Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.




El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

**Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
  - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---




- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
  - a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
    1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
    2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
    3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
    4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  - b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
    1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
    2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
    3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

**Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

**Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS          No. 1A-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**Séptima.- Opinión Pública.**

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
  - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
  - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

**Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.**

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desea consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

**Novena.- Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

**Décima.- Aclaración.**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

**Décima Primera.- Actualización de procedimientos.**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	---	---

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

**Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.**

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**7.2 Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	---	---

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Región que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida deberá estar vigente y positiva.

### **7.3 Procedimiento que debe observarse para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

**2.1.37.** Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma. III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento. La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento. La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante: 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa. 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26. 3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso. 4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF. 102 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles. 6. Tratándose de






**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
**ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA  
EMPLEADOS, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL IMSS**  
PARA EL EJERCICIO 2023

contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5. 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF. 8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo. 9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia. 10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF. 11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios. 12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos: i) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada. ii) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF. iii) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. iv) Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.51. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de Mi portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Martes 27 de diciembre de 2022 DIARIO OFICIAL 103 Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2023 2.1.51., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

## 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 2 Fracción III Bis 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será el que designe el Área Requiriente, quien será el responsable de administrar y vigilar el cabal cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

### 8.1. Área Requiriente

Aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".

### 8.2. Área Técnica




Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requiriente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto".

## 9. CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los **15 (quince)** días naturales, posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Proveedor", en la Oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

La factura deberá contener la siguiente información:

- a) Firma de persona administradora de contrato
- b) Reportes y/o documentos establecidos

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

- c) Expedida a nombre del instituto con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 a del código fiscal de la federación).
- d) Número de proveedor.
- e) Firma de autorización correspondiente, en factura o documentos.
- f) Cuenta contable, unidad de información y centro de costos.
- g) Número de contrato y fianza.
- h) En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-a del código fiscal de la federación.
- i) Copia de fianza.
- j) Receta y nota de El Proveedor.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, EL PROVEEDOR deberá haber cumplido con lo establecido en las Condiciones de Entrega de la presente convocatoria, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

- Para el trámite de pago EL PROVEEDOR deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- En caso de aplicar, EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENIUM.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- Para que EL PROVEEDOR pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

- EL PROVEEDOR podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- La oficina de Trámite de Erogaciones del OOAD al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la **“opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad de EL PROVEEDOR la entrega de la documentación soporte del servicio realizado.

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- ✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el Proveedor) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.




Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) EL PROVEEDOR deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que EL PROVEEDOR se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará de EL PROVEEDOR, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso que EL PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la ley.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Calle 4 Norte No. 2005, Colonia Centro, CP 72000 Puebla, Pue

En caso de que la empresa adjudicada reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:

*Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por la empresa adjudicada que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 12 (doce)**, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.*

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma.

**El Instituto no otorgará anticipos a los proveedores adjudicados.**

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la adquisición de bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales

**9.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.**

ACREDITACION DE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

### 10.1 Previo a la firma de contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Asimismo, el Licitante adjudicado dentro del presente procedimiento deberá tomar las acciones pertinentes para el alta de su número de proveedor o, en su caso, actualizar los datos de su registro si ya cuenta con ese número para confirmar su vigencia. Lo anterior para que la oficina de contratos de esta unidad, pueda continuar con el trámite de formalización del contrato que resulte.

### 10.2 En la firma del contrato

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

El participante cuyo monto adjudicado exceda \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N) Durante la vigencia del contrato y/o pedido, queda obligado a entregar al Instituto, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

### 10.3. Período de contratación.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XI de la LAASSP, el contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será abierto, anual y contará con un período de vigencia a partir del siguiente día del fallo al 31 de diciembre de 2023.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI y 47 de la LAASSP, se adjunta el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GVR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

La cantidad mínima y máxima por cada una de las partidas (claves, grupos) objeto de esta Convocatoria se detallan en el **Anexo 4** el cual forma parte de esta convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.




**NOTA: Tratándose de licitantes acreditados como MIPYMES, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar:**

- ✓ Copia de la última declaración anual de impuestos.
- ✓ Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**10.4 Causas de rescisión administrativa del contrato:**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente invitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión, conforme a lo siguiente:

- A)** Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, en términos del artículo 48 de la LAASSP.
- B)** Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- C)** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y sus anexos.
- D)** Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta invitación.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

- E) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la presente Convocatoria.
- F) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases de la convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- G) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- H) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.
- I) EL Instituto reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud en la que advierta que el proveedor se encuentra sancionado o se le ha revocado el Registro o Licencia sanitaria

Asimismo, el Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:


1. Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en las 7 (siete) causales indicadas en los párrafos que anteceden, lo hará saber a el proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a el proveedor, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto de los servicios prestados por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación el Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> <p><b>IMSS</b></p> <p>90 AÑOS 1917-2023</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	---	---

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto establecerá de conformidad con el proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 10.5 Causas de terminación anticipada de los contratos

La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.




## 11. GARANTÍAS.

Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes (anteojos) que propone cuentan con garantía de durabilidad de 12 (doce) meses como mínimo, en atención al uso normal que se dé por parte del usuario, en caso contrario se procederá al canje y sustitución, en máximo tres días hábiles sin costo para el Instituto

### 11.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza divisible expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 10**.

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, " **EL PROVEEDOR** " se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (UMA) " EL PROVEEDOR "** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"El Instituto"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **" EL PROVEEDOR "** dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumentó.

**"EL PROVEEDOR "** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA  
EMPLEADOS, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL IMSS  
PARA EL EJERCICIO 2023

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y
- IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de " EL PROVEEDOR " para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si " EL PROVEEDOR " ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a " EL PROVEEDOR " una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a " EL PROVEEDOR ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>  	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS</b> <b>ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS</b> <b>No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</b>  <b>MEDIO: ELECTRÓNICA</b>  <b>ADQUISICIÓN DE ANTEJOS PARA</b> <b>EMPLEADOS, JUBILADOS Y</b> <b>PENSIONADOS DEL IMSS</b>  <b>PARA EL EJERCICIO 2023</b>
---	--	--

De conformidad con el artículo 45 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 Fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

### **EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO**

“El Instituto” llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante la vigencia de este contrato se detecte deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

### **II.2 Penas Convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable al proveedor, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5 % (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.




La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando el proveedor no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas al proveedor por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle al Instituto durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>  	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023 MEDIO: ELECTRÓNICA <b>ADQUISICIÓN DE ANTEJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b> PARA EL EJERCICIO 2023
--	---	---

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los días de servicio y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENNA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

#### Cálculo de las penas convencionales

En caso de incumplimiento por Parte del Proveedor o Prestador del Servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:




$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca=pena convencional aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.

nda =número de días de atraso

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>  	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS</b> <b>ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS</b> <b>No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023</b> <b>MEDIO: ELECTRÓNICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA</b> <b>EMPLEADOS, JUBILADOS Y</b> <b>PENSIONADOS DEL IMSS</b> <b>PARA EL EJERCICIO 2023</b>
--	--	---

vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

## 12.- INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet@hacienda.gob.mx](mailto:compranet@hacienda.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,  
 Colonia San Ángel,  
 Alcaldía Álvaro Obregón,  
 C.P. 01000,  
 Ciudad de México.

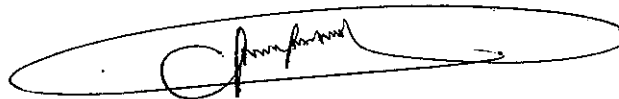
ANEXO NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	ACREDITACIÓN DEL LICITANTE
2	LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
3	FORMATO DE CARTA
4	REQUERIMIENTO
4-A	PUNTOS DEL REQUERIMIENTO QUE DEBERÁN CONSIDERAR EN SU PROPUESTA
5	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010
5 A	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.
6	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.
7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
8	FORMATO DE CARTA DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>  	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023 MEDIO: ELECTRÓNICA <b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b> PARA EL EJERCICIO 2023
--	--	--

ANEXO NÚMERO	DESCRIPCIÓN
9	FORMATO DE CARTA ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
10	PROPUESTA TÉCNICA
11	PROPUESTA ECONÓMICA
12	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
13	INFRAESTRUCTURA DEL LICITANTE
14	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
15	MODELO DE CONTRATO
16	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
17	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.
18	TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL
19	FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
20	CARTA RESPALDO
21	PROCEDIMIENTO PARA LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS
22	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
23	FORMATO RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá ocurrir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Avenida 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 en Puebla, Pue., de 9:00 a 16:00 horas, Teléfonos 01 222 2881204 y a los correos electrónicos [juan.guevaraa@imss.gob.mx](mailto:juan.guevaraa@imss.gob.mx) y [francisco.torresm@imss.gob.mx](mailto:francisco.torresm@imss.gob.mx).


ATENTAMENTE




C.P. Diliam Montaña Hernández  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento






Lic. Francisco Torres Medina  
Elaboró



Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar  
Revisó



C.P. Isidro Luna Arenas  
Supervisó

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**ANEXO 1  
ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de la invitación \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		

Nombre del apoderado o representante:	Registro Federal de Contribuyentes:
	Domicilio
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)

**ANEXO 2  
 LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 NO.**

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA <b>NO APLICA</b> .	PRESENTADO	
	SI	NO
<b>PUNTO EN QUE SE SOLICITA 4 PRESENTACION DE MUESTRAS</b>		
Los participantes deberá presentar una muestra de aquellas claves que así lo requieran y en las que desee participar u ofertar por las claves solicitadas en el <b>Anexo Número 4 (Cuatro)</b> en la fecha, hora y lugar que se estipula en el numeral 3 de la convocatoria, no recibándose más muestras posterior a este horario, y deberán ser entregadas, de acuerdo a la presentación del cuadro básico institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adherible con los datos del Número de Convocatoria, Número de Partida, Descripción del Bien, Fabricante, Marca y Datos del Licitante Participante, y demás información que permitan identificar ampliamente el bien entregado así como del licitante; la relación de entrega de muestras deberá estar requisitado de acuerdo al <b>anexo 23 (Veintitrés)</b> . Lo anterior, a efecto de que la convocante esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica, corresponden con las cartas del fabricante y las muestras entregadas. <b>Aclarando que no se aceptaran muestras representativas, por lo que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta técnica y económica.</b>		
<b>Anexar Oficio de Invitación</b>		
<b>PUNTO EN QUE SE SOLICITA 41 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD</b>		
Todos los certificados presentados deberán de estar vigentes.		
A) Anexar certificaciones de calidad del establecimiento.		
B) Certificado que acredite el Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación técnica aplicable, Expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) mismo que deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.		
C) Carta Bajo Protesta de Decir Verdad en relación al cumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad de los insumos.		
<b>PUNTO EN QUE SE SOLICITA 42 LICENCIA Y AUTORIZACIONES</b>		
A) A) Licencia de funcionamiento del licitante		
B) B) Aviso de Funcionamiento del licitante y /o Licencia Sanitaria vigente del licitante		
C) Licencia de Responsable sanitario, mismo que deberá anexar Título y Cedula Profesional del Responsable Sanitario como Licenciado Optometrista y/o Técnico en optometría		
<b>PUNTO EN QUE SE SOLICITA 43 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA</b>		
<b>A.</b> Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. <b>ANEXO 9</b> de la presente convocatoria.		



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA  
EMPLEADOS, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL IMSS  
PARA EL EJERCICIO 2023

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA <b>NO APLICABLE</b> .	PRESENTADO	
	SI	NO
<b>B.</b> Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria.		
<b>C.</b> Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al <b>Anexo 7</b> de esta convocatoria.		
<b>D.</b> No encontrarse sancionado como empresa o producto por la Secretaría de Salud, ó inhabilitado por la SFP, en los términos de la fracción VIII, artículo 29 de la Ley <b>Anexo 3</b>		
<b>E.</b> Tratándose de Participantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LASSP, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado conforme al <b>Anexo Número 5 (CINCO) y Anexo 5"A" (CINCO A)</b> , de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.		
<b>F.</b> Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 "Reglas para la celebración de Invitación A Cuando Menos Tres Personas bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Conforme el Anexo Número <b>6 (SEIS)</b> , de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.		
<b>G.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del reglamento de la LAASSP, de la presente invitación. <b>Anexo No 8.</b>		
<b>H.</b> En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, así como integrar el <b>Anexo 12</b> de la presente convocatoria		
<b>I.</b> Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página <a href="https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a> , la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión, lo anterior en correlación con la propuesta económica presentada. (el no presentar este documento no es causal de desechamiento).		

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA <b>NO APLICA</b> .	PRESENTADO	
	SI	NO
<p><b>J.</b> Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones"</p>		
<p><b>A. K.</b> Documento expedido por el Servicio de Administración tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo, en términos de lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y las Reglas de la Resolución miscelánea fiscal expedidas para tal efecto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2017.</p>		
<p><b>PUNTO EN QUE SE SOLICITA 4.3) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE</b></p>		
<p><b>En la suscripción de proposiciones.</b></p>		
<p>Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, al momento de registrarse mediante la lista de asistencia, mismo que contendrá los datos siguientes:</p>		
<p><input type="checkbox"/> Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de México o Entidad Federativa.</p>		
<p><input type="checkbox"/> Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</p>		
<p>En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como <b>Anexo Número 1</b> el cual forma parte de la presente convocatoria</p>		
<p><b>PUNTO EN QUE SE SOLICITA 4.3.2) OTRAS DOCUMENTACIONES</b></p>		
<p>El licitante deberá presentar en original para cotejo y copia simple lo siguiente:</p>		
<p>A). Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.</p>		
<p>B). Copia del último pago de cuotas obrero patronales (SUA y comprobante de pago).</p>		
<p>C) Constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales expedida por la subdelegación del IMSS que le corresponda, expedida durante último mes previo a la publicación de las presentes bases (original o copia certificada y copia simple).</p>		
<p>D) Comprobante de domicilio del licitante, no mayor a tres meses.</p>		
<p>E) Registro Federal de Contribuyente</p>		
<p>F) Registro Patronal del IMSS</p>		
<p>G) Registro Patronal de INFONAVIT</p>		



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
**ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA  
EMPLEADOS, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL IMSS**  
PARA EL EJERCICIO 2023

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA <b>NO APLICA</b> .	PRESENTADO	
	SI	NO
H) Acta constitutiva y poder notarial del presentante legal. ( en caso de ser persona moral)		
I) Anexo Número 18 , escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:  Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado), las cuales deben agregarse al anexo 18.		
J). El licitante deberá presentar una copia del documento u oficio que acredite su invitación a este procedimiento.		
<b>PUNTO EN QUE SE SOLICITA 4.3. SU TRADUCCIÓN NO ES INDISPENSABLE ( SU NO PRESENTACIÓN NO CAUSA DEFECHAMIENTO)</b>		
<b>A) Anexo Número 16</b> de esta convocatoria, que deberán requisitar los licitantes, tratándose de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES) o bien presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) Acreditando en su caso, si produce bienes de alta innovación tecnológica		
<b>B)</b> Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. Anexo 6 ( es opcional para la presente invitación).		
<b>C)</b> Los licitantes que oferten bienes de importación que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, conforme a la Regla 5.2, del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010, deberán presentar un escrito de los bienes, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que México ha suscrito un Tratado de Libre Comercio, conforme al Anexo 17, de la presente invitación.		
<b>PUNTO EN QUE SE SOLICITA 4.4. PROPUESTA TÉCNICA</b>		
<b>A) Anexo 10</b> (propuesta técnica) el cual deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, utilizando un formato para las 3 (tres) prescripciones y armazones plásticos y metálicos, incluyendo cada uno de los armazones que se especifican, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 4, el cual forma parte de estas bases.		
<b>B)</b> Deberá comprobar que cuenta con equipo de la más alta tecnología para prestar el servicio: por lo que deberá anexar folletos y certificados de sus equipos con los cuales prestará el servicio y el anexo 13 debidamente requisitado		

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA <b>NO APLICA</b> .	PRESENTADO	
	SI	NO
C) Curriculum del licitante en el cual compruebe experiencia y principales clientes, así como documentos de escolaridad, especialización y certificaciones de su personal, integrando plantilla y organigrama		
D) Deberá presentar un muestrario físico para su evaluación por el área requirente, de los artículos propuestos, cada uno con número de clave, debiendo proporcionar mínimo 40 (cuarenta) modelos para hombre y 40 (cuarenta) modelos para mujer. Estos modelos podrán ser cambiados por uno similar o de mejor calidad previa autorización de las Áreas Médicas y Personal de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal. Cada muestra deberá estar debidamente identificada con el nombre del licitante y número de Invitación		
E) Presentar en hoja membretada la relación de armazones con descripción de los artículos, y número de clave correspondiente al muestrario físico de los armazones propuestos.		
F) Documento en el cual acredite que cuenta con un laboratorio para el procesamiento de las prescripciones que este Instituto solicite.		
G) En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor mayorista autorizado en original, en papel membretado y firma autógrafa, en la que manifieste respaldar la propuesta que se presente, por todas las prescripciones, conforme al Anexo 20 el cual forma parte de la presente convocatoria.		
H) Carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes (anteojos) que propone cuentan con garantía de durabilidad de 12 (doce) meses como mínimo, en atención al uso normal que se dé por parte del usuario, en caso contrario se procederá al canje y sustitución en máximo 3 días hábiles, sin costo para el instituto		
I) Carta bajo protesta de decir verdad que los cristales y/o micas son de marca registrada, adicionalmente deberá requisitar las marcas de los artículos que propone en el Anexo Número 14		
J) Escrito original en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a entregar solamente las marcas y características ofertadas, durante la vigencia del contrato.		
<b>QUINTO EN QUE SE SOLICITA LA PROPUESTA ECONOMICA</b>		
La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes con entrega y distribución ofertados, indicando la partida, clave, grupo, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe mínimo y máximo total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al <b>Anexo Número 11</b> el cual forma parte de esta convocatoria. Se solicita atentamente presentar en formato electrónico "Excel" (Disco Compacto o USB) la propuesta económica, en el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma impresa.		

**\*ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO.**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

**ANEXO 3  
 FORMATO CARTA**

Lugar y fecha:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS NO. \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_(Nombre de la persona facultada legalmente)\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la Invitación (CARACTER Y NÚMERO:

- A) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud
- B) Tampoco inhabilitada por la SFP, en los términos de la fracción VIII, artículo 29 de la Ley

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
**ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA  
EMPLEADOS, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL IMSS**  
PARA EL EJERCICIO 2023

**ANEXO 4  
REQUERIMIENTO**




**PAQUETE ÚNICO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS No. \_\_\_\_\_**

PAQUETE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	1	MONOFOCALES ESPECÍFICOS, ESFEROCILINDRICOS, TEÑIDOS Y SIN TEÑIR	PIEZA	75	230
	2	MICAS DE POLICARBONATO +-4.00 A +-6.00	PIEZA	30	45
	3	MONOFOCALES FOTOCROMATICOS	PIEZA	20	60
	4	BIFOCALES FLAT TOP L28	PIEZA	35	63
	5	BIFOCALES FLAT TOP L45	PIEZA	22	30
	6	BIFOCALES FLAT TOP L28 FOTOCROMATICO	PIEZA	25	63
	7	BIFOCALES FLAT TOP DE POLICARBONATO +-4 A +- 16	PIEZA	16	40
	8	BIFOCAL INVISIBLE	PIEZA	53	100
	9	BIFOCAL PROGRESIVO	PIEZA	90	243
	10	LENTE DE CONTACTO HIDROFILICOS (ALTO CONTENIDO AL AGUA)	PIEZA	10	21
	11	LENTE DE CONTACTO PERMEABLES AL GAS	PIEZA	10	15
	12	ARMAZONES PLASTICOS	PIEZA	183	437
	13	ARMAZONES METALICOS	PIEZA	183	437

- La cotización deberá realizarse por un par de anteojos: un armazón y dos micas; en el caso de hidrofílicos (lentes de contacto) deberá realizarse por par ya que en la mayoría de los casos son diferentes graduaciones para cada ojo, asimismo es necesario en estos últimos que se garantice el número de lentes para utilizar en un año, ya que depende del tipo de hidrofílico su durabilidad.
- La receta médica tendrá una vigencia de 90 (noventa) días hábiles a partir de la fecha de su expedición
- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las necesidades de los trabajadores.




**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**ANEXO 4 A**

**PUNTOS DEL REQUERIMIENTO QUE DEBERÁ  
 CONSIDERAR EN SU PROPUESTA**

<p>El Instituto solo aceptara un precio unitario para todos y cada uno de los modelos propuestos, bajo las siguientes características: Modelos varios (40 (cuarenta) para hombre) (40 (cuarenta) para mujer)</p>
<p>Para cada modelo deberá contener las siguientes formas: Rectangulares, ovalados, circulares, de gota u otras formas.</p>
<p>Tamaños: En este aspecto deberán incluirse tres tamaños diferentes: Grandes, medianos y chicos.</p>
<p>Acabado: Podrán ser cromados, pintados (pintura de alta resistencia), dorados plateados y podrán ser opacos o brillantes.</p>
<p>Material de los armazones: Estos podrán ser metálicos o de acetato debiendo especificar de qué material son los que propone.</p>
<p>Para el caso de los metálicos: Podrán ser de acero, acero inoxidable, aluminio o en aleaciones de cobre, zinc y níquel.</p>
<p>Para el caso de los de plástico: Podrán ser policarbonatos, poliamidas, acetato de celulosa y de algún otro polímero en que se deberá especificar su naturaleza.</p>
<p>Para el caso en que se requiera de (plaquetas) estas deberán ser de silicón debiendo ser intercambiables, sujetas con tornillo a presión (no remachadas).</p>
<p>Cuando menos el 80% de las muestras de armazones (para hombre y mujer) deberán tener el sistema de muelle o varilla flexible</p>
<p>Nota número 1: Todas las cotizaciones deben hacerse en estos materiales:</p>
<p>1.- Micas (CR-39) las cuales serán teñidas al gusto del paciente o indicación del médico.</p>
<p>Nota número 2: Lentes de alto índice que se van a prescribir de + 4 hasta + - 16 cilindro de -4 a -6 una de las superficies deberá ser esférica y con protección antirrayaduras por arriba de 1.5 unidades índice de refracción a 1.589 o más. Para bifocal FL</p>
<p>Nota número 3: Las prescripciones de policarbonato que no puedan ser realizadas por cuestiones técnicas o de disposición de materia prima, se cambiaran por mica de alto índice</p>
<p>Contemplar en el tipo de lentes hidrofílico que se otorguen por receta, los lentes necesarios para cubrir un año, aun en el caso de ser diferente la graduación de cada ojo.</p>
<p>Contemplar el tipo de anteojos hi índice, para graduaciones alta.</p>

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**ANEXO 5**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
 PRESENTE.  
 Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de Invitación a Cuando Menos Tres Personas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional no cuando menos el 65%, o \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_% como caso de excepción.




De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE  
 \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa participante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma de representante de la empresa participante.

**NOTA:** Si el participante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**ANEXO 5 "A"**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
 \_\_\_\_\_ (2)  
 PRESENTE.  
 Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de Invitación a Cuando Menos Tres Personas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_ (6), **son originarios de México** y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ (7).


Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE  
 \_\_\_\_\_ (8)

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del participante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante.

**NOTA:** Si el participante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> <p><b>IMSS</b></p> <p><b>30 AÑOS</b> 1943-2013</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

**ANEXO 6**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de Invitación a Cuando Menos Tres Personas internacionales bajo la cobertura de tratado. de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, **son originarios de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio** \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.




Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE  
\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.**

NÚMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del participante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante.

**NOTA:** Si el participante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**ANEXO 7  
 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Lugar y fecha:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS NO. \_\_\_\_\_**




\_\_\_\_\_(Nombre de la persona facultada legalmente)\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la Invitación (CARACTER Y NÚMERO:

a) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

b) Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(ELEGIR INCISO DE ACUERDO AL PUNTO SOLICITADO)

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**ANEXO 8  
(Ejemplo de formato de carta)**

Lugar y fecha:




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS NO. \_\_\_\_\_**

En relación a la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo La Cobertura de Tratados No. \_\_\_\_\_ para la adquisición de: "Anteojos Para Empleados, Jubilados y Pensionados del IMSS" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, bajo protesta de decir verdad manifiesto, que los precios de la propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del reglamento de la LAASSP.

Lo anterior para los fines procedentes.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA          JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023          MEDIO: ELECTRÓNICA  <b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b>          PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**ANEXO 9 (ejemplo de formato de carta)**

Lugar y fecha:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS NO. \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_(Nombre de la persona facultada legalmente)\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (CARACTER Y NÚMERO):

- Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
**ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA  
EMPLEADOS, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL IMSS**  
PARA EL EJERCICIO 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. \_\_\_\_\_**




<b>ANEXO 10 PROPUESTA TECNICA</b>
<b>INVITACION REFERENTE A :</b>
<b>IMSS PUEBLA</b>
<b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>FECHA:</b>
<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>

PAQUETE UNICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		NOMBRE DEL FABRICANTE Y RFC	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	
							MIN	MAX
RENLÓN								
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								

<b>(propuesta del licitante)</b>

ACEPTO QUE ES UN CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO AL ANEXO 4 Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ADJUDICAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS QUEDANDO LAS MÁXIMAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023 MEDIO: ELECTRÓNICA
			JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS</b> PARA EL EJERCICIO 2023

**ANEXO II**  
**PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA**

NOMBRE DEL LICITANTE _____ DOMICILIO: _____ TELEFONO _____ FAX _____ correo electrónico _____	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. _____
R.F.C. _____ FABRICANTE _____ DISTRIBUIDOR _____ NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS _____	LUGAR DE ENTREGA _____ PLAZO DE ENTREGAS _____

PAQUETE UNICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		NOMBRE DEL FABRICANTE Y RFC	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE	
							EJERCICIO			MIN	MAX
REGLÓN							MIN	MAX		MIN	MAX
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
									SUBTOTAL		
									IVA		
									TOTAL		

- a) **Expresar en letra el precio total de la propuesta**
- b) **Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.**
- c) **Se solicita a los participantes, presentar este anexo en formato PDF y en medio en formato EXCEL**

Los bienes que contiene la presente cotización, corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo número 4 de esta Invitación \_\_\_\_\_

En el caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, me otorgue la adjudicación de la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta adjudicación directa.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los productos que estoy proponiendo, no contravienen a la Ley Federal de Derecho de autor ni a la Ley de la propiedad industrial.

**Nombre y firma del Representante legal o apoderado**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**ANEXO 12**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**I. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:**

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:**

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.




*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DECONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	---	---

DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:
  - CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL \_\_\_\_\_.
  - 3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**"LAS PARTES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_ A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMIEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

**"EL PARTICIPANTE A"**

**"EL PARTICIPANTE B"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
 DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
 DEL APODERADO LEGAL**

**ANEXO 13**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS NO. \_\_\_\_\_.**


**INFRAESTRUCTURA DEL LICITANTE**

SERVICIO O ESTUDIO	EQUIPO	NUM DE SERIE	FECHA DE ADQUISICION	VENTAJAS TECNOLOGICAS

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> <p>IMSS</p> <p>30 AÑOS 1940-2020</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</p> <p>No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---




## ANEXO 14

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, invitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN

SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

## ANEXO 15 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2023** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

**I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:




**I.1.-** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**I.2.-** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

**I.4.-** EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "**EL INSTITUTO**".

**I.5.-** EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE "**EL INSTITUTO**" INTERVIENE COMO **ÁREA REQUERENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

**1.6.-** EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 2 (DOS)**.

**1.7.-** EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

**1.8.-** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN PARA LA **ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2023**.

**1.9.-** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE **42060216 (ANTEOJOS PARA EMPLEADOS)** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **XXXXXXXX** DE FECHA DE \_\_\_\_\_.

**1.10.-** EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 33 BIS, 34, 35, 36 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 35, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 73 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

**1.11.-** CON FECHA \_\_\_\_\_, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.




**1.12.-** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

**1.13.-** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.**

**II.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**II.1.-** ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA **PARTIDA NÚMERO \_\_\_\_\_, TOMO \_\_\_\_\_, DEL LIBRO DE COMERCIO**, DE FECHA \_\_\_\_\_.

**II.2.-** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. \_\_\_\_\_, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

**II.3.-** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN:

---

**II.4.-** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO \_\_\_\_\_, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO \_\_\_\_\_, NÚMERO DE PROVEEDOR \_\_\_\_\_.

**II.5.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**II.6.-** SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.



**II.7.** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA **2023**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **27 DE DICIEMBRE DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**II.8.** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO-SAI.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.

**II.9.** CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**II.10.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.11.-** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

"EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, TEL. \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO.- \_\_\_\_\_.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PROVEER LA **ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2023** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE **MÍNIMO** DE \$\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**) Y POR UN IMPORTE **MÁXIMO** DE \$\_\_\_\_.00 **MÁS IVA** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.




LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL LICITANTE", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- k) FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
- l) REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
- m) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- n) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- o) FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
- p) CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
- q) NÚMERO DE CONTRATO Y FIANZA.
- r) EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- s) RECETA INDIVIDUAL CON FIRMA Y MATRÍCULA DEL MÉDICO TRATANTE O
- t) RECETA COLECTIVA
- u) COPIA DE FIANZA.
- v) REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

**EL INSTITUTO** REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.




**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE **"EL PROVEEDOR"** NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

**"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR"**, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

**"EL PROVEEDOR"** QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

**"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPOS

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA:**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO, PRESCRIPCIÓN MÉDICA POR PARTE DEL TRABAJADOR O JUBILADO. **ANEXO XX.**

EN EL SUPUESTO DE QUE POR LAS ESPECIFICACIONES MÉDICAS ORDENADAS POR **"EL INSTITUTO"** SE REQUIERA DE UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR AVISO AL TRABAJADOR O JUBILADO AL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA RECETA. EN NINGÚN CASO EL PLAZO PODRÁ EXCEDER DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.

LA RECETA MÉDICA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA EXPEDIR DICHAS RECETAS PARA EL SUMINISTRO DE ANTEOJOS, LE SERÁN ENTREGADAS A **"EL PROVEEDOR"**, EN EL MOMENTO QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO RESPECTIVO.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**




CONSIDERAR DE 5 A 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES EN EL QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA INFORMADO AL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO QUE SU TRABAJO SE ENCUENTRA TERMINADO Y NO SE HAYA PRESENTADO A RECOGERLO, SE NOTIFICARÁ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INFORMAR AL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO, TENIENDO 15 DÍAS HÁBILES COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA, YA QUE NO DEPENDE DE **"EL PROVEEDOR"** EL QUE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS O PENSIONADOS SE PRESENTEN A RECOGER SUS ANTEOJOS.

**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ LOS BIENES SOLICITADOS AMPARÁNDOLOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO RECETA DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL MÉDICO RESPONSABLE Y AVALADA POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS DE PUEBLA.

EN LA FACTURA INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO CELEBRADO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR AL TRABAJADOR, JUBILADO Y PENSIONADO LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS CON QUE FUERON PROPUESTOS EN EL SUPUESTO DE QUE ESTAS SEAN MODIFICADAS O NIEGUE EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**CANJE O DEVOLUCIÓN:**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

**QUINTA.-VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL \_\_\_\_\_ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**SÉXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEPTIMA.- OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIÉRA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.




POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL PROVEEDOR"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.-** EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN QUE AMPARE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE SU VIDA ÚTIL, LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A 12 MESES. EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DARÁ INICIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LA UNIDAD.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SERÁN FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE."

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO **(ANEXO\_\_)**:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ PEQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA

EFFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A EL ÁREA CONTRATANTE SU LIBERACIÓN.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN BASES., EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.




POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023
			JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	MEDIO: ELECTRÓNICA  <b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b>  PARA EL EJERCICIO 2023

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
4 DÍAS	10%

EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

**A).** CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

**B).** CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**C). CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.




LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.




**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRÁVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** **"EL PROVEEDOR"** Y EL **"EL INSTITUTO"** SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, **"EL INSTITUTO"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA -  
 \_\_\_\_\_  
 DE 2023.

**"EL INSTITUTO"**

**"EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 Y REPRESENTANTE LEGAL




\_\_\_\_\_  
 C. \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**"ÁREA CONTRATANTE"**

**ÁREA REQUERENTE  
 Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ÁREA TÉCNICA**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

**ANEXO 16**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

*El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.*

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. \_\_\_\_\_**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_, y su estratificación es (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa).

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-50-CYR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**ANEXO 17**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1).

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OEPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_(4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, **son originarios de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_**, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.




Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9)

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del participante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-S0-GYR-050GYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

## ANEXO 18

### Trabajadores Inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS NO. \_\_\_\_\_**

(          nombre          ) en mi carácter de representante legal de la (          nombre o razón social de la empresa          ), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado), las cuales deben agregarse al **Anexo Numero 18**).

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023
			JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	MEDIO: ELECTRÓNICA <b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b> PARA EL EJERCICIO 2023

**ANEXO 19 (DIECINUEVE)  
 FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN NO. \_\_\_\_\_ CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE




\_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal

\_\_\_\_\_  
 Cargo en LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
 Firma

Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.



 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050CYR006-T-20-2023 MEDIO: ELECTRÓNICA
			JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b> PARA EL EJERCICIO 2023

**ANEXO 21**

PROCEDIMIENTO PARA LA DOTACION DE ANTEOJOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS NO. \_\_\_\_\_**

RESPONSABLES		ACTIVIDAD
1.-	MEDICO FAMILIAR DEL TRABAJADOR	SOLICITA ORDEN DE ATENCIÓN MEDICO OFTALMOLOGÍA AL HOSPITAL CORRESPONDIENTE CON EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.
2.-	UNIDAD HOSPITALARIA (H.E., H.G.S.Z. H.G.Z., HGR. y H.G.Z. No. )	CANALIZA AL TRABAJADOR AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.
3.-	MEDICO NO FAMILIAR (OFTALMÓLOGO).	REvisa AL TRABAJADOR Y EXPIDE RECETA MEDICA PARA ANTEOJOS.
4.-	DIRECTOR DEL HOSPITAL.	AUTORIZA LA RECETA O PRESCRIPCIÓN DE ANTEOJOS.
		AUTORIZA LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS EN CASOS ESPECIALES (INTRAOCULARES).
5.-	TRABAJADOR ACTIVO, JUBILADO O PENSIONADO.	RECOGE RECETA AUTORIZADA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE PRESCRIBE LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS.
6.-	TRABAJADOR ACTIVO, JUBILADO O PENSIONADO.	TRAMITA ANTE LA OFICINA DE PRESTACIONES AL PERSONAL LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PERSONAL PRESENTA COPIA DE CREDENCIAL DEL IFE ó GÁFETE DE IDENTIFICACIÓN, ENTREGA PRESCRIPCIÓN (RECETA) DE ANTEOJOS EN ORIGINAL Y 2 (DOS) COPIAS, PRESENTA ULTIMO COMPROBANTE DE PAGO CON VIGENCIA LABORAL EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE ADSCRIPCION.
		TRABAJADORES:
		CONFIANZA (01)
		BASE (02)
		BECADOS (07)
		O DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA:
		TEMPORALES (03)
		SUSTITUTOS (08)
NO REQUIEREN VIGENCIA LABORAL:		






**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS  
No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
**ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA  
EMPLEADOS, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL IMSS**  
PARA EL EJERCICIO 2023

RESPONSABLES		ACTIVIDAD
		BECARIOS (05)
		MEDICOS RESIDENTES (09)
7.-	DEPARTAMENTO DE PERSONAL (OFICINA DE PRESTACIONES AL PERSONAL)	<p>RECIBE DEL TRABAJADOR EN ACTIVO, JUBILADO O PENSIONADO REQUISITOS DE TRAMITE (PUNTO 6) DE PRESCRIPCIÓN DE ANTEOJOS Y VERIFICA:</p> <p><input type="checkbox"/> LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.</p> <p><input type="checkbox"/> DOTACIÓN DE MAS DE DOS VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO (C.C.T.) SIEMPRE Y CUANDO SE COMPROBE QUE REQUIERE LA PRESCRIPCION A TRAVES DE UN DICTAMEN MEDICO.</p> <p><input type="checkbox"/> VERIFICA QUE LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS NO REBASE 2 PRESCRIPCIONES CONFORME AL C.C.T. CLÁUSULA 75.</p> <p><input type="checkbox"/> VERIFICA QUE LA PRESCRIPCIÓN DE ANTEOJOS SE OTORGUE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES CONTRATADOS POR CONVENIO CON LA ÓPTICA OTORGANTE DEL SERVICIO.</p> <p><input type="checkbox"/> COMPLEMENTA DATOS DE AUTORIZACIÓN EN LA PARTE INFERIOR DE LA PRESCRIPCIÓN, DE 10 (DIEZ) PARA SU CANJE Y OBTIENE COPIAS.</p>
8.-	DEPARTAMENTO DE PERSONAL (OFICINA DE PRESTACIONES AL PERSONAL)	FIRMA DE AUTORIZACIÓN UNA VEZ REALIZADOS Y CUMPLIDAS LOS REQUISITOS Y LAS ACCIONES ENUNCIADAS, ENTREGANDO LA PRESCRIPCIÓN MEDICA AL TRABAJADOR, TURNANDO COPIA DE LA RECETA AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
9.-	TRABAJADOR	RECOGE EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, ÁREA DE ATENCIÓN LA PRESCRIPCIÓN DE ANTEOJOS, Y REALIZA EL CANJE EN LA ÓPTICA CORRESPONDIENTE
10.-	DEPARTAMENTO DE PERSONAL (OFICINA DE PRESTACION AL PERSONAL)	<p>CADA 30 (TREINTA) DIAS RECIBE LA FACTURA DE COBRO DE PARTE DE EL PROVEEDOR.</p> <p><input type="checkbox"/> VERIFICANDO AUTORIZACION DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES HOSPITAL Y DEPTO DE PERSONAL.</p> <p><input type="checkbox"/> PRESENTA RUBRICADO EL DOCUMENTO PARA AUTORIZACION DE PAGO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.</p>
	AREA DE CONTROL DEL GASTO )	<input type="checkbox"/> ASIGNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA FACTURA DE COBRO.
11.-	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES	EMITE CONTRARECIBO PARA COBRO INTRABANCARIO PAGADERO A 15 (QUINCE) DIAS NATURALES.
12.-	PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS          ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES          PERSONAS          No. IA-SO-GVR-050CYR006-T-20-2023</p> <p>MEDIO: ELECTRÓNICA</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b></p> <p>PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

**ANEXO 22  
 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

Lugar y fecha

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
 DE TRATADOS NO. \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_ (Nombre de la persona facultada legalmente) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente para los efectos correspondientes con relación a la Invitación (CARACTER Y NÚMERO) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.




Relación de documentos:

*Ejemplos:*

*Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.*

Documentos expedidos por un tercero:

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR006-T-20-2023
			JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	MEDIO: ELECTRÓNICA  <b>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA          EMPLEADOS, JUBILADOS Y          PENSIONADOS DEL IMSS</b>  PARA EL EJERCICIO 2023

**ANEXO 23**

**FORMATO RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS NO. \_\_\_\_\_  
 PRESENTE:

PUEBLA, PUE. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

RECIBIMOS DE: \_\_\_\_\_

LAS MUESTRAS PRESENTADAS PARA EVIDENCIAR LOS BIENES OFERTADOS Y CONSISTEN EN  
 LO SIGUIENTE:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	FABRICANTE	MARCA	PROCEDENCIA	SI	NO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
 RECIBIÓ

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, FIRMA